Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

PROCESO DE REVISIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO GENERADO POR FUENTES QUE INDICA,
D.S. N° 38, DEL 2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA REUNIÓN Nº 2 – Comité Operativo

FECHA REUNIÓN: Viernes, 5 de junio de 2020
LUGAR: Video Conferencia vía Microsoft Teams.
HORARIO: de 11:00 a 12:30 horas.

ASISTENCIA

Asistentes	Institución
1. Meliza González Cáceres[1]	Ministerio de Energía (MINENERGÍA)
2. Xavier Irazoqui	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
3. Walter Folch	Ministerio de Salud (MINSAL)
4. Juan Cristóbal Triviño	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON)
5. Javiera Espinoza Díaz	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
6. Evelyne Medel[1]	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
7. Paulina Jaque[1]	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
8. María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERÍA)
9. María José Pizarro	Ministerio de Agricultura (MINAGRI)
10. María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
11. Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
12. Jessica Paulina Casanova	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
13. María Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
14. Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
15. Víctor Lobos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
16. Camilo Padilla	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
17. José David Parra	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

[1] Participantes invitados por solicitud de representantes de MINERGIA y MOP respectivamente.

Coordinador de la reunión: Víctor Hugo Lobos Vega (MMA)

TABLA

I. Definición de Comité Operativo Ampliado
II. Antecedentes disponibles para el proceso de revisión
III. Próxima reunión

Se adjunta presentación realizada en esta reunión que desarrolló los puntos I, II, III de la tabla anterior.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Definición de Comité Operativo Ampliado

- El coordinador comenta y explica la función y participación del Comité Operativo Ampliado (COA) en el proceso de revisión de normas. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión – D.S. 38/12 del MMA". En lo específico, indica que el COA tomara conocimiento de los temas que se han definido para este proceso de revisión, de los cuales podrá entregar antecedentes o proponer algún tema adicional que pueda ser considerado para su análisis, siempre y cuando esté debidamente fundado y con información que permita evaluar su condición actual en cuanto al diseño e implementación de la norma en revisión.
- El coordinador presenta una propuesta de integrantes para conformar el COA comentando su relación y alcance con la norma. La propuesta incorpora: Especialistas, Municipalidades, Sociedad Civil y Regulados, entre otros.
- Evelyn Medel (MOP) consulta por la posibilidad de incluir al sector público que ejecuta obras de infraestructura. Al respecto, se aclara que dicho sector se encuentra representado en el Comité Operativos por el MOP. Luego, recomienda considerar en este proceso de revisión del D.S. 38/11 del MMA la organización correspondiente al Sistema de Empresas Públicas de MINECON que aúna a un sector de empresas de infraestructura crítica, cómo: puertos, ferrocarriles y metro. A continuación, Evelyn Medel compromete el contacto de empresas Portuarias para incorporarlas al COA.
- Xavier Irazoqui (MINVU) propone incorporar a la Dirección General de Aeronáutica Civil al proceso de revisión del D.S. 38/11 del MMA dado los aeródromos y aeropuertos, respecto a la emisión de ruido que generan en su operación en tierra, están regulados por la norma. Lo cual se acoge, aclarando que las operaciones de aterrizaje, despegue y tránsito aéreo no están regulados por la norma.
- Xavier Irazoqui (MINVU) propone incorporar al COA a las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en la componente Ruido dado su vinculación en la evaluación de la norma, principalmente en seguimientos ambientales establecidos en Resoluciones de Calificación Ambiental en el Marco del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental. Al respecto se acoge la solicitud.
- El coordinador indica que se dará el plazo de una semana posterior a la entrega de esta acta para la revisión y pronunciamiento de los integrantes del COA. Posteriormente se formalizará la participación de los integrantes de este comité.

II. Antecedentes disponibles para el proceso de revisión

- El coordinador realiza una presentación de antecedentes generales internacionales sobre los efectos y el impacto del ruido ambiental en la salud de las personas. Lo anterior haciendo referencia a los documentos correspondientes a la Environmental Noise Guidelines for the European Región – 2018 de la Organización Mundial de Salud y Environmental noise in Europe — 2020 de la Agencia Ambiental Europea.
- El coordinador informa sobre quienes participaron en la entrega de antecedentes que se recepcionaron en el tiempo definido por reglamento, periodo que comprendió desde el 15 de octubre del 2019 (publicación de la Resolución N° 1195, de fecha 2 de octubre del 2019, que da inicio a la revisión de la norma), hasta el 27 de diciembre de 2019.
- El coordinador comenta de forma sintetizada los temas que se identifican en los antecedentes entregados, indicando en cuales se entregó información que permite un análisis en este proceso de revisión.
- El coordinador comenta que se recepcionaron antecedentes que están fuera del alcance de la norma, tales como: mejorar el tiempo de respuesta de las denuncias, controlar la calidad de las Entidades Técnicas de Fiscalización, y otros temas en el ámbito de aplicación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Al respecto el coordinador comenta que no se incorporaran a los temas que se discutirán en este proceso de revisión de norma. Sin embargo, estos temas serán analizados, fuera de este proceso, en la gestión y coordinación con las instituciones pertinentes, Superintendencia del Medio Ambiente y Servicio de Evaluación Ambienta.
- El coordinador da a conocer el estudio realizado y en desarrollo solicitado por el MMA y que será utilizado como información fundamental para el análisis de los temas a revisar en este proceso.

También hace referencia a información de las denuncias recibidas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en el Marco del D.S. 38/11 del MMA y a la Resolución Exenta N°491/2016 que establece los "Criterios de Homologación de Zonas definidas en la Norma".

- El coordinador presenta finalmente un resumen de los temas identificados para ser analizados en este proceso de revisión, asociando a cada tema la fuente de información disponible y con la cual se evaluaran los escenarios de modificación que se definan en este proceso.
- Walter Folch (MINSAL) indica que, en relación con la revisión del universo de fuentes que regula la norma, es importante tener presente que si bien se trata de una norma de emisión, tiene el carácter de una norma de calidad, dado que los niveles de ruido establecidos se deben cumplir en el receptor y que dichos niveles tienen como objetivo la protección de la salud de las personas. Además, indica que la posibilidad de regular de forma específica alguna fuente emisora de ruido no deben perder el foco en asegurar que los niveles de ruido que perciba el receptor protejan la salud de las personas. Al respecto, el coordinador respalda lo manifestado por Walter Folch y reitera que el piso mínimo para cualquier modificación de la norma son las actuales exigencias que establece el D.S. 38/11 del MMA y que la posibilidad de eximir una fuente de ruido de la norma sólo es posible cuando dicha fuente se encuentre regulada por una norma de emisión específica.

III. Próximas reuniones

- Se propone una próxima reunión de comité operativo durante el mes de julio. Temas a tratar:
    - Fuentes Reguladas
    - Definición de zonas urbanas.

.....
Víctor Hugo Lobos Vega, MMA